

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO, PARA RIVAS VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A.

Número de referencia Rivamadrid: 03/2018

### Donde dice:

#### Cláusula 10.<sup>a</sup> Solvencia del contratista.

Sólo podrán celebrar este contrato quienes acrediten estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y profesional o técnica que se establecen a continuación.

#### Solvencia económica y financiera:

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la acreditación del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo anual de una vez y media el valor estimado del contrato.

La acreditación documental de la solvencia económica y financiera se realizará a través de los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios, o a los que llevare ejerciendo su actividad el licitador si hubiere comenzado en ella hace menos de tres ejercicios. La media anual del volumen de negocios deberá superar el **valor estimado del contrato**. A la declaración deberán acompañarse los documentos acreditativos correspondientes.

En caso de que algún licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas presentará en su lugar un escrito en el que manifestará la causa de imposibilidad, acompañando, en su caso, los documentos que prueben su concurrencia y aportando en todo caso aquellos de los que disponga para acreditar su solvencia económica y financiera. El órgano de contratación decidirá, mediante resolución motivada, sobre la imposibilidad invocada y, en su caso, sobre la admisión o inadmisión de la acreditación presentada.

#### Solvencia profesional o técnica:

Los licitadores acreditarán su solvencia profesional o técnica a través de los siguientes medios:

— Haber ejecutado en los últimos tres años, **al menos tres** suministros análogos al previsto en el presente pliego por, **al menos 300.000 euros**. Los suministros deberán exponerse en una relación a presentar por el licitador, que deberá incluir el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de éstos. Su realización se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo (art 89); en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A las declaraciones, indicaciones y relaciones deberán acompañarse en todo caso los documentos acreditativos correspondientes.

Todo licitador podrá acreditar su solvencia técnica aportando el compromiso documental de otras empresas de poner a su disposición determinados medios técnicos y materiales para ejecutar el contrato, que deberá ser presentado por el licitador que hubiese presentado la mejor oferta, previo requerimiento efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 140.

Cada uno de los empresarios que concurran en unión temporal, constituida o con compromiso de constitución en caso de adjudicación del contrato, deberá acreditar su solvencia conforme a lo expuesto en estas Cláusulas acumulándose las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la unión temporal.

**Debe decir: (se señalan subrayadas en amarillo las modificaciones realizadas)**

#### **Cláusula 10.<sup>a</sup> Solvencia del contratista.**

Sólo podrán celebrar este contrato quienes acrediten estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y profesional o técnica que se establecen a continuación.

##### **Solvencia económica y financiera:**

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la acreditación del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo anual de una vez y media el valor estimado del contrato.

La acreditación documental de la solvencia económica y financiera se realizará a través de los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios, o a los que llevare ejerciendo su actividad el licitador si hubiere comenzado en ella hace menos de tres ejercicios. La media anual del volumen de negocios deberá superar **una vez y media el valor estimado del contrato**. A la declaración deberán acompañarse los documentos acreditativos correspondientes.

En caso de que algún licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas presentará en su lugar un escrito en el que manifestará la causa de imposibilidad, acompañando, en su caso, los documentos que prueben su concurrencia y aportando en todo caso aquellos de los que disponga para acreditar su solvencia económica y financiera. El órgano de contratación decidirá, mediante resolución motivada, sobre la imposibilidad invocada y, en su caso, sobre la admisión o inadmisión de la acreditación presentada.

##### **Solvencia profesional o técnica:**

Los licitadores acreditarán su solvencia profesional o técnica a través de los siguientes medios:

— Haber ejecutado en los últimos tres años, **al menos tres** suministros análogos al previsto en el presente pliego por, **al menos, conjuntamente, 30.000 euros**. Los **servicios** deberán exponerse en una relación a presentar por el licitador, que deberá incluir el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de éstos. Su realización se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo (art 89); en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A las declaraciones, indicaciones y relaciones deberán acompañárseles en todo caso los documentos acreditativos correspondientes.

Todo licitador podrá acreditar su solvencia técnica aportando el compromiso documental de otras empresas de poner a su disposición determinados medios técnicos y materiales para ejecutar el contrato, que deberá ser presentado por el licitador que hubiese presentado la mejor oferta, previo requerimiento efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 140.

Cada uno de los empresarios que concurran en unión temporal, constituida o con compromiso de constitución en caso de adjudicación del contrato, deberá acreditar su solvencia conforme a lo expuesto en estas Cláusulas acumulándose las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la unión temporal.

## ANEXO I

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO

Número de referencia Rivamadrid: 03/2018

#### Donde dice:

#### **6.- Documentación a presentar para acreditar la solvencia para contratar. (Cláusula 10.ª)**

Documentación prevista en los artículos 87 y 89 de la LCSP.

Se exige acreditar solvencia: SÍ/NO

Contrato de suministros y servicios cuyo valor estimado es igual o inferior a 35.000 €: se exige la exigencia de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP.

#### **Debe decir: (se señalan subrayadas en amarillo las modificaciones realizadas)**

#### **6.- Documentación a presentar para acreditar la solvencia para contratar. (Cláusula 10.ª)**

Documentación prevista en los artículos 87 y 89 de la LCSP.

Se exige acreditar solvencia: SÍ/~~NO~~

~~Contrato de suministros y servicios cuyo valor estimado es igual o inferior a 35.000 €: se exige la exigencia de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP.~~